



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N°03/2009.
SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Enero del 2009

VISTO:

Las Resolución General N° 51/2008 y Resolución General N° 01/2009 y sus anexos, que actualiza los importes fijos de las Tasas retributivas de Servicios, determinada por la ley N° 6345/96, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar el art. 1, art. 2 y art. 3 de la Resolución General 01/2009, que a su vez modifica el artículo 12 de la Resolución General 51/2008, en razón de que en los mismos se mencionan erróneamente al art. 305 de la ley 5191, cuando la referencia correcta que se debió consignar es el art. 330 y siguientes de la ley 6792 (Código Fiscal).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFIQUESE el art. 1, art. 2 y art. 3 de la Resolución General 01/2009, en la parte pertinente al art. 12 y únicamente en su primer párrafo el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Por la expedición de guías de productos forestales, de conformidad al art. 330° y siguiente del Código Fiscal (ley 6792) se pagaran las tasas que se detallan:"

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.-

ARTICULO 3° Publíquese, notifíquese, luego archívese.

CPN CRISTINA COLLADO DE ELEAN
Directora Interina-Res Minist. Serie B N° 1155
Dirección General de Rentas
Santiago del Estero